NACIONES UNIDAS

CEDAW

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/UGA/1-2/Add.1
12 de septiembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN

Informes iniciales y segundos informes periódicos de los Estados partes

Adición

UGANDA

94-35948

ADICIÓN AL INFORME INICIAL Y AL SEGUNDO INFORME DEL GOBIERNO DE UGANDA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

1.0 INTRODUCCIÓN

1.1 El Gobierno de la República de Uganda, como Estado parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979, presenta este documento, que es una adición al informe inicial y al segundo informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención, de conformidad con el Artículo 18.

1.2 El informe inicial y el segundo informe fueron presentados al Secretario General de las Naciones Unidas en 1992 y abarcaban el período que finalizó en diciembre de 1991. Por lo tanto, en esta adición se proporciona información sobre los cambios ocurridos en la legislación, la política y la práctica nacionales en el período comprendido entre diciembre de 1991 y agosto de 1994.

1.3 Sin embargo, al evaluar la situación actual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Al momento de compilar esta adición, el país estaba en vías de elaborar una nueva constitución, por lo que algunos aspectos de la información contenida en esta adición se refieren a ciertas partes del proyecto de constitución de la República de Uganda que aún está debatiendo la Asamblea Constituyente.

- La constitución definitiva, una vez que sea aprobada, afectará el marco civil y político del país.

2.0 PRIMERA PARTE

Como se informó en 1991, el esfuerzo más importante por estabilizar la economía de Uganda fue el Programa de Ajuste Estructural, acordado entre el Gobierno de Uganda y el Banco Mundial.

2.1 ECONOMÍA

Como se informó en 1991, la tasa de crecimiento del PIB se mantuvo en niveles razonables a partir de 1990, como se detalla en el Cuadro 1.

Cuadro 1

Año	Tasa de crecimiento del PIB
1989	6,6%
1990	4,4%
1991	2,6%
1992	7,2%
1993	4,0%

Fuente: Departamento de Estadística del Ministerio de Finanzas y Planificación Económica.

Las tasas de crecimiento más lentas registradas en los últimos años obedecen al bajo nivel de la producción de cultivos alimentarios debido a la escasez de lluvias, especialmente en 1993.

Por otra parte, el Gobierno ha adoptado una política de liberalización de la economía. Actualmente, los indicadores de la liberalización de la economía en Uganda son, entre otros, los siguientes:

a) Venta o liquidación de las empresas públicas;

b) Devolución de los bienes de ciudadanos asiáticos a sus propietarios originales;

c) Reestructuración de la Administración Pública, y

d) Reducción general del gasto público.

A nivel regional se han adoptado medidas importantes para fortalecer los vínculos comerciales dentro de la subregión mediante la creación de la Zona de Intercambio Preferencial.

2.2 RATIFICACIÓN

Uganda ratificó la Convención en julio de 1985. Dicha ratificación se hizo sin reservas.

2.3 ÓRGANOS DEL GOBIERNO

Actualmente, el Gobierno de Uganda consta de tres órganos principales, que son:

- el Poder Ejecutivo,
- el Poder Legislativo y
- la Judicatura.

La Constitución Republicana de 1968 otorga amplias potestades al presidente del Ejecutivo.

A fin de atenuar las potestades presidenciales ejecutivas, la Constitución propuesta define claramente los principales órganos del Gobierno.

2.4 EL RÉGIMEN JURÍDICO

La estructura orgánica del sistema judicial de Uganda se expone en el gráfico 1.

Como puede verse en el gráfico 1, el sistema judicial está organizado sin mayores formalidades en los niveles inferiores (en la base), y con tribunales de carácter sumamente formal que van desde el Tribunal de Grado II de la Magistratura hasta el tribunal de apelaciones superior, conocido como Corte Suprema.

Los tribunales de nivel inferior conforman un sistema de tres instancias que va desde los Consejos de Resistencia I (RC I) a nivel de aldeas, hasta los RC II y RC III a nivel de zonas y de condados respectivamente. Los tribunales de los Consejos de Resistencia no están sujetos a formalidades rigurosas y fueron establecidos por la Ley de potestades jurisdiccionales de los Consejos de Resistencia, de 1987. Estos tribunales no se ocupan de causas penales.

Los tribunales de carácter formal comienzan a nivel del Tribunal de Grado II de la Magistratura. El Tribunal de Grado II de la Magistratura se encuentra al mismo nivel que los tribunales de los RC II, pero entiende tanto en causas penales como en causas civiles. El tribunal de distrito es el Tribunal de Grado I de la Magistratura, y por encima de éste se encuentra el Tribunal Supremo de la Magistratura, a nivel regional. A éste le sigue el Tribunal de Instancia Superior, integrado por jueces residentes o, en lugar de éstos, por jueces itinerantes de dicho Tribunal, y por último se encuentra el tribunal de apelaciones superior, conocido como Corte Suprema de Uganda.

GRÁFICO 1: EL SISTEMA JUDICIAL DE UGANDA

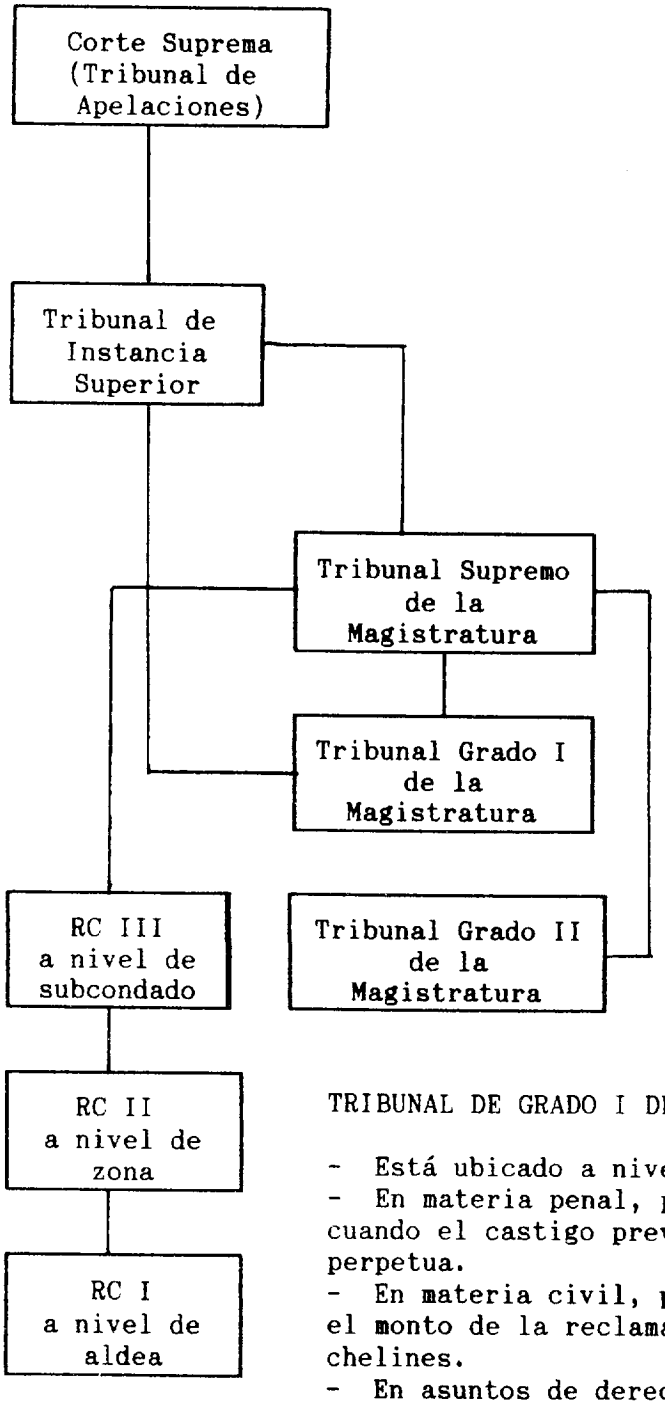

CORTE SUPREMA

- Está ubicada en Kampala.
- Las causas las resuelve el Juez Supremo, asistido por un suplente y otros cuatro (4) jueces.
- Es el tribunal de apelaciones supremo.
- Los fallos que emite son definitivos salvo en las causas en que el Presidente ejerce la prerrogativa del indulto.

TRIBUNAL DE INSTANCIA SUPERIOR

- Ubicado en Kampala, con oficinas regionales en Jinja, Mbale, Masaka, Mbarara y Fort Portal.
- Sus miembros viajan a veces para conocer en toda clase de causas penales, civiles y de derecho consuetudinario.

TRIBUNAL SUPREMO DE LA MAGISTRATURA

- Ubicado a nivel de distrito pero puede tener competencia en más de un distrito.
- El magistrado titular es el superior jerárquico y el supervisor de todos los magistrados de grado I, II y III y de los RC I, II y III en sus respectivas zonas.
- La competencia penal se extiende a todas las causas salvo cuando el castigo previsto es la pena de muerte.
- La competencia civil es hasta un máximo de 5 millones de chelines.
- En asuntos de derecho consuetudinario sus atribuciones no están limitadas.

TRIBUNAL DE GRADO I DE LA MAGISTRATURA

- Está ubicado a nivel de distrito.
- En materia penal, puede conocer en todas las causas salvo cuando el castigo previsto es la pena de muerte o la prisión perpetua.
- En materia civil, puede entender en todas las causas en que el monto de la reclamación no exceda los 2 millones de chelines.
- En asuntos de derecho consuetudinario, sus atribuciones no están limitadas.

TRIBUNAL DE GRADO II DE LA MAGISTRATURA

- Está ubicado en la sede del Condado (saza).
- En materia penal, no puede conocer de los delitos enumerados en la lista 1 de la Ley de Tribunales de la Magistratura de 1970.
- En materia civil, puede entender en todas las causas en que el monto del asunto no exceda los 500.000 chelines.

Los Tribunales de los Consejos de Resistencia deben estar integrados por un mínimo de cinco miembros ejecutivos cuando se reúnen para resolver una causa.

Pueden sesionar y entender en los asuntos siguientes:

- Cobro de deudas;
- Contratos o asuntos relativos a convenios;
- Acometimiento y agresión;
- Apropiación indebida de los bienes de otra persona;
- Delitos contra la personalidad física o moral de una persona o contra sus bienes (el monto de la reclamación no debe superar los 5.000 chelines).

Los Tribunales de los Consejos de Resistencia tienen competencia ilimitada en asuntos de derecho consuetudinario como:

- Fuga con una mujer menor de 18 años;
- Determinación de la calidad de heredero de conformidad con el derecho consuetudinario;
- Fianzas de derecho consuetudinario;
- Litigios sobre tierras poseídas con arreglo al derecho consuetudinario;
- Investigación de la paternidad.

Existen además tribunales especiales, como el Tribunal Militar General para los militares y el Tribunal industrial de arbitraje en materia laboral.

2.5 FUENTES DEL DERECHO EN UGANDA

La constitución actualmente en vigor es la Constitución de la República de Uganda (1967) y es la ley suprema del país. Las demás leyes y reglamentos están sometidos a la Constitución. Las demás normas jurídicas son las leyes escritas aprobadas por el Parlamento, el common law (1902), las leyes de aplicación general en Inglaterra en 1902, las doctrinas de equidad y los reglamentos aprobados por los Consejos de Resistencia de los distritos o las autoridades locales, y las normas de derecho consuetudinario que se aplican en las distintas comunidades.

2.6 PROCESO DE ELABORACIÓN CONSTITUCIONAL

La primera constitución de Uganda fue la Constitución de la Independencia, de 1962. Dicha constitución rigió hasta 1966, cuando entró en vigor la actual Constitución Republicana de 1967.

La Constitución de 1967, si bien fue aprobada por el parlamento en aquel momento, no gozó de los beneficios que se hubieran derivado de la celebración de amplias consultas. El Gobierno, en consulta con el Consejo Nacional de Resistencia, creó un mecanismo para elaborar una nueva constitución sobre la base de un proceso de amplias consultas a nivel nacional.

Con ese fin se estableció, en 1989, una Comisión Constitucional integrada por un total de 21 miembros, entre ellos dos mujeres, para que consultaran ampliamente a la comunidad. Para diciembre de 1992, la Comisión había preparado un informe constitucional, conjuntamente con un proyecto de constitución, y posteriormente, en 1993, se creó una Comisión de la Asamblea Constituyente para que organizara la elección de los delegados ante la Asamblea Constituyente que debatirían el proyecto de constitución. Se espera que la nueva constitución esté lista para diciembre de 1994.

2.7 ENTORNO RELIGIOSO

Uganda es un país sumamente religioso, en el que los católicos romanos constituyen el 45%, la Iglesia de Uganda (anglicana) el 39%, los musulmanes el 11% y las demás religiones alrededor del 5%.

Por ende, muchas actividades sociales en Uganda están relacionadas con las tendencias religiosas de las diferentes comunidades, y a menudo tienen serias consecuencias en lo que se refiere a las diferencias por razones de sexo. Por ejemplo, el derecho matrimonial en Uganda reconoce los matrimonios celebrados con arreglo al Cristianismo, al Islam y a las prácticas consuetudinarias.

2.8 MECANISMOS DEL GOBIERNO

Además de lo que se informó en 1991, durante 1991 y hasta el momento se han puesto en práctica varios programas. Esas actividades se indican a continuación.

2.9 PROGRAMAS Y ACTIVIDADES REALIZADOS DURANTE 1991 Y HASTA EL PRESENTE

El principal objetivo del Gobierno es garantizar la efectiva integración de la mujer y de las cuestiones relativas a las diferencias por razones de sexo en la corriente principal de todos los procesos de desarrollo, desde la etapa de planificación hasta la de ejecución y posteriormente la de evaluación. El Gobierno procura aplicar la estrategia de integración en dos planos: a nivel nacional, a través del Marco nacional de políticas relativas a las diferencias por razones de sexo, y a nivel sectorial, mediante las políticas relativas a las diferencias por razones de sexo formuladas especialmente para determinados sectores.

2.10 EL MARCO NACIONAL DE POLÍTICAS RELATIVAS A LAS DIFERENCIAS POR RAZONES DE SEXO

El Marco nacional de políticas relativas a las diferencias por razones de sexo se elaboró con el propósito de crear una estructura que pudiera ser utilizada por todos los mecanismos del Gobierno y organismos de desarrollo para dar a sus políticas y programas una orientación que contemplara los intereses de ambos sexos. La política servirá de guía para que todos los sectores tengan en cuenta las cuestiones relativas a las diferencias por razones de sexo en sus actividades. El proyecto definitivo habrá de presentarse al Gabinete y posteriormente al Consejo Nacional de Resistencia (NRC) para su aprobación. Una vez aprobado, el marco será de aplicación jurídicamente obligatoria para todas las dependencias del Gobierno.

2.11 POLÍTICAS SECTORIALES ORIENTADAS A LAS CUESTIONES RELATIVAS A LAS DIFERENCIAS POR RAZONES DE SEXO

Si bien el Marco nacional de políticas relativas a las diferencias por razones de sexo está aún en proceso de elaboración, el Ministerio de la Mujer en el Desarrollo, la Cultura y la Juventud ha continuado con la tarea de revisar y/o formular políticas sectoriales tendientes a eliminar la discriminación por razones de sexo en los sectores principales de la agricultura, el comercio y la industria, la enseñanza, los recursos naturales y la salud.

El objetivo de esa tarea es que las preocupaciones relativas a las diferencias por razones de sexo se reflejen de manera explícita en las políticas sectoriales y que en los principales programas y proyectos se tengan en cuenta las necesidades tanto de hombres como de mujeres. Lo que se trata de lograr es que los distintos ministerios sectoriales hagan una programación más eficiente a fin de satisfacer las necesidades de mujeres, hombres y niños, como grupos concretos de beneficiarios a los que tal vez sea preciso atender de manera diferente.

2.12 ACTIVIDADES EN EL PLANO JURÍDICO

El proyecto de consulta constitucional

El Gobierno consideró esencial movilizar e instruir a las mujeres con respecto a la Constitución, para asegurar su participación efectiva en el actual debate constitucional que se lleva a cabo en todo el país. Los puntos de vista y opiniones de las mujeres se compilaron en un informe consolidado que fue presentado a la Comisión Constitucional por el Ministerio de la Mujer en el Desarrollo.

El proyecto de la Asamblea Constituyente para la mujer

Además de las consultas celebradas con las mujeres en relación con la Constitución, el Ministerio ha puesto en marcha un proyecto de la Asamblea Constituyente para las mujer con el fin de instruir a las delegadas acerca de los aspectos técnicos de los debates parlamentarios y prepararlas para negociar, ya que la mayoría de las delegadas están actuando en política por primera vez en su vida.

En el marco de este proyecto, el Ministerio llevó a cabo en todo el país una campaña de información sobre las elecciones para la Asamblea Constituyente. Este programa apuntó concretamente al electorado femenino.

Educación cívica y el plan de personal jurídico auxiliar

El Gobierno está llevando a cabo un plan experimental de personal jurídico auxiliar en el distrito de Kamuli con el fin de informar a las mujeres sobre los derechos que legalmente les corresponden. El objetivo del plan es crear una fuente de asesores jurídicos e informantes (personal jurídico auxiliar) de base comunitaria, cuya labor consistirá en ayudar a las mujeres, a nivel de las comunidades, a conocer y a utilizar el derecho por sí mismas. Se ha preparado un programa de estudios y otros materiales didácticos para guiar las actividades de capacitación. Se ha capacitado a un total de 30 auxiliares jurídicos (20 mujeres y 10 hombres), que actualmente están proporcionando información jurídica en sus comunidades.

Estudios y documentación sobre la reforma legislativa

Las conclusiones de los estudios sobre las relaciones familiares y el derecho sucesorio se han compilado y analizado y serán de utilidad para modificar la legislación discriminatoria que exista en esas esferas.

Fondo de Reforma Legislativa para las organizaciones no gubernamentales

En el marco de esta actividad, se suministran fondos a organizaciones no gubernamentales y grupos locales de mujeres para que realicen actividades de enseñanza del derecho y estudios jurídicos. Lo que se pretende con el funcionamiento de este Fondo es apoyar las iniciativas de las organizaciones no gubernamentales y complementar los propios programas de reforma legislativa del Ministerio. Las actividades de enseñanza del derecho que se realizan en el marco de esta labor abarcan leyes relativas a las relaciones familiares, el derecho sucesorio, la violencia doméstica, la violación y el abuso sexual.

Estudio de los obstáculos legales para la emancipación económica de las mujeres ugandesas

Este estudio fue iniciado y es financiado por el Banco Mundial. Está institucionalizado dentro del Ministerio, que se encarga de coordinarlo, y ya se ha puesto en marcha. El cometido del estudio es analizar los obstáculos legales que existen para que las mujeres ugandesas logren su independencia económica, y trazar un plan de acción estratégico para resolver las cuestiones

que se señalen en las conclusiones del estudio. Dichas conclusiones se presentarán a la Comisión de Reforma Legislativa de Uganda y a otros organismos pertinentes.

2.13 ACTIVIDADES DE CRÉDITO

Proyecto experimental de asistencia jurídica y crediticia

En virtud de este proyecto se prestan servicios jurídicos y de crédito a las mujeres en los distritos de Mbale y Kapchorwa. Las actividades están a cargo de dos organizaciones no gubernamentales de mujeres, a saber, la Asociación de Abogadas de Uganda (FIDA) y el Uganda Women Finance and Credit Trust (UWFCT). Hasta el momento han recibido créditos 50 grupos de mujeres y se ha establecido un centro de asistencia jurídica en el distrito de Mbale.

Durante el período comprendido entre enero y junio de 1994, se recibieron 23 solicitudes de crédito presentadas por mujeres en forma individual, y 12 de ellas fueron aprobadas.

Apoyo y seguimiento de las iniciativas de las mujeres

Mediante estas actividades se imparte capacitación técnica a grupos de mujeres en métodos sencillos de administración de empresas, y se presta asistencia financiera mediante un fondo de apoyo a los proyectos (una línea de crédito). Estas actividades se realizan en los distritos de Mukono y Jinja y hasta el momento se ha otorgado préstamos a un total de 46 proyectos de mujeres.

2.14 ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN

Centro de Recursos para la Mujer en el Desarrollo

El Ministerio ha establecido un Centro de Recursos que funciona como una dependencia viable de almacenamiento y una fuente de difusión de información sobre el papel de la mujer en el desarrollo y de datos desglosados por sexo. Se están realizando tareas de procesamiento técnico de documentos utilizando el conjunto de sistemas de información sobre la mujer. Ya está funcionando una biblioteca de referencia, que cuenta con equipos audiovisuales, computadoras y una fotocopiadora.

Investigación

Se ha elaborado un Plan de Acción en materia de investigación para el Departamento de la Mujer en el Desarrollo, y se han concluido dos estudios sobre la base de las prioridades del Plan en relación con los siguientes temas: 1) por qué no se llevan a juicio los casos de abuso sexual, y 2) el funcionamiento de los planes de crédito no oficiales para mujeres. Las conclusiones de ambos estudios serán de utilidad para las actividades del Ministerio. Los dos informes están terminados y se ha fortalecido la capacidad de investigación del personal.

En preparación para las Conferencias de Dakar (regional) y Beijing (mundial) sobre la Mujer, el Ministerio ha reunido datos desglosados por sexo y ha redactado un informe sobre la situación de la mujer desde el lanzamiento de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro. El informe ha sido presentado a la Comisión Económica para Africa (CEPA) y a la Secretaría de las Naciones Unidas para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

El boletín informativo WOMNEWS

El Ministerio está publicando un boletín informativo trimestral con el fin de dar amplia difusión a las actividades relativas a la mujer en el desarrollo mediante material impreso, dentro y fuera del país. El boletín ha fortalecido la red de información del Ministerio y la tirada ha aumentado de 1.500 a 2.500 ejemplares (cada 3 meses).

2.15 CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN CUESTIONES RELATIVAS A LAS DIFERENCIAS POR RAZONES DE SEXO

Capacitación en lo relativo a las diferencias por razones de sexo y al desarrollo

La capacitación del personal de plantilla en el análisis de las cuestiones relativas a las diferencias por razones de sexo y al desarrollo ha concluido, y el personal del Ministerio está bien preparado y cuenta con los conocimientos necesarios para analizar esas cuestiones.

Se han celebrado con éxito foros de sensibilización del personal superior y de nivel medio de los medios de difusión en lo referente a las cuestiones relativas a las diferencias por razones de sexo. Actualmente, los medios de difusión están prestando gran atención a esas cuestiones. Además, se ha creado un grupo de tareas sobre un programa de radio orientado a las cuestiones relativas a las diferencias por razones de sexo, que está elaborando un plan de cobertura sobre esos temas.

Proyecto global sobre el papel de la mujer en el desarrollo

En el marco de esta actividad, se logró sensibilizar a la opinión pública de Uganda a nivel del Gobierno y de los distritos. El objetivo de esta actividad fue lograr que se tuviesen en cuenta las preocupaciones relativas a las diferencias por razones de sexo en las políticas y los programas nacionales y locales y crear un cuadro de instructoras a nivel de distrito, adiestradas en técnicas de conducción y otras esferas. Se ha capacitado a un cierto número de instructoras a nivel de distrito y se ha preparado para ellas un programa de estudios y material didáctico.

2.16 ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN UGANDA

En 1989, el Gobierno creó por ley la Junta de Organizaciones no Gubernamentales, cuyo cometido es registrar a todas las organizaciones no gubernamentales existentes y armonizar las actividades de esas organizaciones con las políticas del Gobierno. El número de organizaciones no gubernamentales que se ocupan principalmente de la mujer ha aumentado y se clasifican de la siguiente manera:

I) Organizaciones no gubernamentales nacionales:

a) Organizaciones no gubernamentales nacionales de mujeres profesionales: son las integradas por mujeres ugandesas con distinta formación o de la misma profesión, que se han asociado voluntariamente en aras de su propio beneficio o para favorecer a las mujeres menos privilegiadas de la sociedad, como la Acción para el Desarrollo (ACFODE) y la Lucha de las mujeres de Uganda para salvar a los huérfanos (UWESO). Hay 42 organizaciones no gubernamentales de este tipo registradas.

b) Capítulos locales de organizaciones no gubernamentales extranjeras, entre ellas la Asociación Internacional Soroptimista, la Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ), la Asociación Cristiana Femenina Mundial (YWCA), etc. Se han registrado 15 organizaciones no gubernamentales de este tipo.

c) Grupos populares de autoayuda. Se establecieron principalmente entre 1988 y 1992. Se han registrado 1.935 grupos de este tipo.

d) Redes nacionales, como la Asociación Nacional de Organizaciones de Mujeres (NAWOU) y DENIVA, que surgieron en 1992 y 1988, respectivamente, para promover la coordinación y la cooperación de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria (CBO) en sus actividades de desarrollo.

II) Organizaciones no gubernamentales extranjeras:

Los programas de estas organizaciones no gubernamentales se centran principalmente en las mujeres y los niños, y entre ellas se encuentran Action Aid Uganda, World Vision, etc. Hay 46 organizaciones no gubernamentales de este tipo registradas.

2.17 ASOCIACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES

El Consejo Nacional de la Mujer (anteriormente de carácter semiparaestatal) se ha convertido en un órgano autónomo: la Asociación Nacional de Organizaciones de Mujeres. Es un organismo que agrupa y coordina a todos los grupos, asociaciones voluntarias, organizaciones de base comunitaria (CBO) y organizaciones no gubernamentales de mujeres en Uganda.

2.18 CONSEJOS DE MUJERES

La ley de 1993 creó los Consejos de Mujeres, lo que culminó con la elección de las integrantes de esos consejos en enero de 1994. De manera análoga a la estructura de los Consejos de Resistencia, los Consejos de Mujeres conforman una estructura de seis niveles que comienza a partir de las aldeas, continúa a nivel de los distritos y culmina a escala nacional. Los consejos son foros locales de mujeres que, desde los estratos más populares, impulsan a las mujeres a participar en la vida cívica en aras del desarrollo de sus respectivas zonas, y a hacer sentir su influencia en las políticas nacionales. Los consejos dan a las mujeres la posibilidad de coordinar sus actividades y comunicar sus necesidades concretas a las autoridades encargadas de la planificación comunitaria.

En 1989, el Gobierno de Uganda creó por ley la Junta de Organizaciones no Gubernamentales, cuyo cometido es registrar a todas las organizaciones no gubernamentales existentes y armonizar las actividades de esas organizaciones con las políticas del Gobierno.

3.0 SEGUNDA PARTE: INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS ARTÍCULOS FUNDAMENTALES DE LA CONVENCIÓN

3.1 ARTÍCULO 1: Definición de discriminación

Desde que se presentó el informe, se han realizado ciertos progresos en lo relativo al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1. Entre ellos cabe mencionar la formulación de políticas de equiparación de los derechos y oportunidades de ambos sexos en sectores específicos y la sensibilización de diversas categorías de la población respecto de esas cuestiones .

3.1.1 Neutralidad respecto del sexo

Si bien la situación jurídica sigue siendo la misma que en 1991, se han hecho avances positivos con miras a aplicar determinados aspectos de la Convención.

Entre ellos cabe mencionar las medidas afirmativas destinadas a potenciar el papel de la mujer, como por ejemplo:

a) La acción afirmativa en lo referente a la participación de la mujer en la vida política y pública, incluida la administración pública; y

b) La incorporación de políticas orientadas a eliminar la discriminación por razón del sexo en los Ministerios y programas del Gobierno.

3.1.2 Discriminación

Si bien se señaló que en la actual Constitución (de 1967) no se hace referencia al sexo como causa de discriminación, el hecho de que se incluya no es garantía suficiente de que no habrá discriminación contra la mujer. Las normas legales deberían referirse concretamente a la discriminación contra las mujeres y otros grupos vulnerables.

3.2 ARTÍCULO 2: Aplicación de una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer

A partir de la declaración normativa del Gobierno del 8 de marzo de 1990 (véase el informe inicial), el Gobierno de Uganda se ha comprometido a establecer un mecanismo nacional viable para la mujer, como marco institucional encargado de coordinar y fomentar la participación de la mujer desde los niveles populares hasta el plano nacional. El Gobierno considera que es necesario contar con un mecanismo nacional que permita integrar efectivamente a la mujer en la corriente principal de todos los procesos de desarrollo.

El Mecanismo Nacional para el adelanto de la mujer en Uganda es encabezado por un Ministerio del Gobierno, el Ministerio de la Mujer en el Desarrollo, la Cultura y la Juventud, que coordina otras estructuras como organizaciones no gubernamentales de mujeres y los consejos populares de mujeres. El Ministerio también cumple funciones de enlace con el Directorio Político del Gobierno del Movimiento Nacional de Resistencia sobre cuestiones relacionadas con la mujer y con las diferencias por razones de sexo. Hasta el momento, el Mecanismo Nacional se dirige a nivel del Gabinete, dentro de la estructura orgánica del Gobierno, y coordina las políticas y actividades que apuntan a lograr el adelanto de la mujer.

3.2.1 Proceso de elaboración constitucional

Como se informó en 1990, el Ministerio de la Mujer en el Desarrollo, la Cultura y la Juventud inició su propio proyecto de consulta constitucional circunscrito a las mujeres y presentó el informe respectivo a la Comisión Constitucional. Las recomendaciones formuladas en el informe fueron incorporadas al proyecto de constitución que se está debatiendo actualmente. Las recomendaciones aprobadas fueron, entre otras, las siguientes:

a) El artículo 43 del proyecto de constitución, que establece que toda persona casada con un ciudadano ugandés puede solicitar que se le registre como ciudadano de Uganda. Esta norma es contraria a la Constitución actual (de 1967), que sólo permite a los ciudadanos ugandeses varones transmitir su ciudadanía a sus cónyuges extranjeras.

b) Los artículos 2 y 34 del proyecto de constitución, sobre los objetivos culturales, en los que se propone que:

> "podrán desarrollarse e incorporarse a los distintos aspectos de la vida de Uganda los valores culturales y consuetudinarios que estén de acuerdo con los derechos y libertades fundamentales, la dignidad humana, la democracia y esta Constitución".

El proyecto de constitución establece además que en caso de discrepancia entre una ley o una costumbre y una norma de la Constitución, prevalecerá la Constitución, y las demás leyes o costumbres serán nulas en la medida en que se opongan a ella. Esta norma no existe en la actual Constitución de 1967.

En el proceso de elaboración constitucional se ha asegurado la representación de la mujer mediante la inclusión de por lo menos una representante por cada distrito. Hay 54 delegadas en la Asamblea Constituyente, que representan el 19% de sus miembros.

La mayoría de las delegadas ante la Asamblea Constituyente están actuando en política por primera vez en su vida. El Ministerio de la Mujer en el Desarrollo, la Cultura y la Juventud y algunas organizaciones no gubernamentales tienen programas destinados a instruir a las delegadas acerca de los aspectos técnicos de los debates parlamentarios y a prepararlas para negociar.

Además, el Gobierno, por conducto del Ministerio de la Mujer en el Desarrollo, la Cultura y la Juventud, ha creado un grupo de presión en el marco de las actividades complementarias de la Asamblea Constituyente encargado de interceder ante los delegados y delegadas de la Asamblea Constituyente para asegurar que se consagren los derechos de las mujeres en la Constitución de Uganda.

3.2.2 Reforma legislativa

A partir de la aprobación de la Ley de Reforma Legislativa, se estableció la Comisión de Reforma Legislativa, y uno de los asuntos prioritarios de la labor de la Comisión es implantar una reforma legislativa que tenga en cuenta los intereses de ambos sexos. La Comisión está integrada por seis miembros, de los cuales por lo menos uno es una mujer. En un principio la Comisión estuvo integrada por tres miembros, uno de los cuales era una mujer.

La Comisión de Reforma Legislativa está trabajando en estrecha cooperación con el Ministerio de la Mujer en el Desarrollo, la Cultura y la Juventud, que realiza estudios jurídicos con miras a lograr una reforma legislativa que tenga en cuenta los intereses de ambos sexos. Además de las recomendaciones formuladas por las mujeres sobre la Constitución, se han comunicado a la Comisión de Reforma Legislativa los resultados de los estudios realizados por el Ministerio de la Mujer en el Desarrollo, la Cultura y la Juventud. A la Comisión de Reforma Legislativa se le ha encomendado asimismo la tarea de estudiar las políticas educacionales, demográficas y socioeconómicas para asegurar que tengan en cuenta los intereses de ambos sexos.

Cuadro 2

Programa de Acción propuesto para la Comisión de Reforma Legislativa de Uganda

Actividad	Fecha o período
Legislación sobre violación y abuso sexual	Actualmente
Ley sobre Relaciones Familiares	Actualmente, con fecha prevista de terminación para diciembre de 1995
Revisión de las leyes sobre bienes e ingresos comerciales	Fecha prevista de comienzo: julio de 1995
Proceso de elaboración constitucional (redacción)	Simultáneamente con el proceso constitucional (actualmente)
Preparación de la sexta edición de las Leyes de Uganda, entre ellas la Ley sobre Relaciones Familiares y la Ley sobre el Aborto	Fecha límite de terminación: diciembre de 1995

Fuente: Datos obtenidos de la Comisión de Reforma Legislativa (1994).

3.2.3 Propuestas de reforma legislativa

Otra de las actividades de la Comisión de Reforma Legislativa consiste en modificar la legislación para contemplar de manera equitativa los intereses de ambos sexos, en particular en lo que se refiere a las leyes sobre violación y abuso sexual y las relaciones familiares. La cuestión de la violencia doméstica contra la mujer se incluirá en la Ley sobre Relaciones Familiares, que se espera esté terminada para fines de 1995. La Comisión de Reforma Legislativa estudiará las políticas educacionales, demográficas y socioeconómicas para determinar si contemplan los intereses de los dos sexos y revisará las leyes de Uganda aprobadas a partir de 1996. La ley que dispuso la revisión de las leyes de Uganda fue aprobada por el Poder Legislativo en agosto de 1994. La Comisión de Reforma Legislativa trabajará con miras a incorporar en la legislación de Uganda la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

3.2.4 Recursos legales

a) Discriminación

Actualmente no existen medios de protección jurídica contra la discriminación por razón del sexo y, en consecuencia, nunca se han iniciado acciones judiciales por discriminación ante los tribunales. El actual proyecto de constitución, una vez aprobado, contendrá normas destinadas a

garantizar la protección jurídica de la mujer frente al derecho consuetudinario, que es una de las instituciones que más oprime a las mujeres. El párrafo 2 del artículo 2 del proyecto de constitución establece que:

> "En caso de discrepancia entre una ley o una costumbre y una norma de la Constitución, prevalecerá la Constitución y las demás leyes o costumbres serán nulas en la medida en que se opongan a ella".

b) Ley sobre violencia doméstica contra la mujer

Ni la Constitución actual de 1967 ni las leyes de Uganda contienen normas sobre la violencia doméstica contra la mujer. Por lo tanto, la violencia contra las mujeres no ha disminuido dentro de la familia, en los lugares de trabajo ni en los lugares de reunión social.

Se están celebrando consultas sobre este tema y las recomendaciones respectivas se tendrán en cuenta en la reforma de la Ley sobre Relaciones Familiares.

3.3 ARTÍCULO 3: Derechos humanos básicos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre

La Constitución de 1967 no establece expresamente la igualdad entre el hombre y la mujer. En cambio, en el artículo 50 del proyecto de constitución se prevé la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de manera que la ley proteja en la misma medida a todas las personas y que hombres y mujeres sean iguales ante la ley en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural.

3.3.1 Asistencia jurídica

La Asociación de Abogadas de Uganda (FIDA-Uganda) ha continuado la labor que realiza a través del Centro de Asistencia Jurídica, que presta ayuda a las mujeres y niños pobres. La mayoría de los casos atendidos hasta el momento se refieren al pago de pensiones alimenticias, por lo que se ha abierto una oficina para la niñez en la Asociación.

Además, una organización no gubernamental, la Sociedad Jurídica de Uganda (ULS) ha iniciado un proyecto de asistencia jurídica que ofrece servicios similares a los que presta la Asociación de Abogadas de Uganda. Sus servicios apuntan a beneficiar a los indigentes, que en su mayoría son mujeres. Hasta el momento, la Sociedad ha abierto cuatro oficinas de asistencia jurídica en las cuatro regiones de Uganda en el marco de este proyecto.

3.4 ARTÍCULO 4: Medidas temporales para alcanzar la igualdad

3.4.1 Representación política

Además de la acción afirmativa que se ha emprendido para aumentar el número de representantes mujeres en el Parlamento y en los Consejos de Resistencia, se han adoptado enérgicas medidas para garantizar una representación razonable de la mujer en la Asamblea Constituyente. De la misma manera, se aumentó la representación de la mujer en las elecciones para el Consejo Nacional de Resistencia. Por disposición de la ley, cada distrito tenía que elegir una delegada para integrar la Asamblea Constituyente. El número total de delegadas ante la Asamblea Constituyente es de 54, cifra que representa el 19% de los miembros de la Asamblea Constituyente. En comparación con las elecciones para el Consejo Nacional de Resistencia de 1989, el número total de mujeres que integran el Consejo Nacional de Resistencia es de 43, cifra que constituye el 16% de sus miembros.

3.4.2 Educación

Como se informó en 1990, las mujeres que presentaron solicitud de ingreso a la Universidad Nacional recibieron 1,5 puntos adicionales en el sistema de ponderación para el ingreso en la Universidad, lo que hizo aumentar el número de mujeres que ingresaron en la Universidad en el año lectivo 1990-1991. Hasta el momento, esto ha elevado a 33% (en 1993) la proporción de estudiantes mujeres en la Universidad, en comparación con el 25% en 1990.

3.5 ARTÍCULO 5: Medidas del Gobierno para modificar las normas culturales que discriminan a la mujer

El Gobierno reconoce que la falta de conciencia es uno de los principales obstáculos que se oponen a la eliminación de los prejuicios y demás prácticas basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno u otro sexo, y ha lanzado varios programas para sensibilizar a la opinión pública respecto de las cuestiones relativas a la discriminación por razón del sexo. Entre esos programas cabe mencionar los siguientes:

a) Programa de sensibilización respecto de las cuestiones relativas a las diferencias por razones de sexo, a cargo del Ministerio de la Mujer en el Desarrollo, la Cultura y la Juventud, que apunta a diversos sectores de la comunidad ugandesa. El Ministerio publica actualmente un boletín informativo trimestral y ha establecido un centro de recursos que funciona como un Centro Nacional de Información sobre la emancipación de la mujer. Además, el Ministerio lleva a cabo una labor de sensibilización de la opinión pública respecto de las cuestiones relativas a las diferencias por razones de sexo mediante la organización de concursos de arte dramático y ensayos, seminarios y cursillos públicos, así como a través de los medios de difusión.

b) Además, el Gobierno ha iniciado programas de enseñanza del derecho por conducto del Ministerio de la Mujer en el Desarrollo, la Cultura y la Juventud para crear conciencia de los derechos que el régimen jurídico acuerda a la mujer, con el fin de mejorar las actitudes de la sociedad hacia las mujeres. Esto se logra mediante programas de formación de personal jurídico auxiliar y seminarios de enseñanza del derecho. En tal sentido, se han publicado y están en circulación 11 versiones simplificadas de las Leyes de Uganda. Además, se ha publicado y está en circulación una versión simplificada de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Ministerio de la Mujer en el Desarrollo, la Cultura y la Juventud planea traducir todas esas publicaciones a los seis idiomas principales del país.

3.6 ARTÍCULO 6: Trata y prostitución de la mujer

El Código Penal (enmendado), Ley No. 4 de 1990, ha establecido penas más estrictas para la prostitución. En retrospectiva, esta enmienda tiende a atacar los síntomas y no las causas reales. No debería condenarse a penas prolongadas a las mujeres que se dedican a la prostitución, sino que debería penalizarse a quienes se benefician de las ganancias derivadas de la prostitución.

En segundo lugar, la ley enmendada tiende a otorgar facultades muy amplias a los órganos de seguridad para que organicen operaciones en contra de los sospechosos, lo que podría dar lugar a violaciones de los derechos humanos, especialmente de las mujeres.

3.7 ARTÍCULO 7: Participación en la vida pública y política

3.7.1 Consejo Nacional de la Mujer

Además de las normas relativas a la representación de la mujer en el Parlamento, la Ley de 1993 sobre el Consejo Nacional de la Mujer estableció los Consejos de Mujeres, que fueron electos en enero de 1994. De manera análoga a la estructura de los Consejos de Resistencia, los Consejos de Mujeres conforman una estructura de seis niveles que comienza a nivel de las aldeas, continúan a nivel de los distritos y culmina a escala nacional. Los consejos son foros locales de mujeres que, desde los estratos más populares, impulsan a las mujeres a participar en la vida cívica en aras del desarrollo de sus respectivas zonas, y por cuyo conducto las mujeres contribuyen a la formulación de políticas nacionales. Los consejos dan a las mujeres la posibilidad de coordinar sus actividades y comunicar sus necesidades concretas a las distintas autoridades encargadas de la planificación para el desarrollo.

3.7.2 Composición de la Asamblea Constituyente

Como se señaló en relación con el Artículo 2, el Gobierno garantizó la representación de la mujer en el proceso de la Asamblea Constituyente al proclamar que habría por lo menos una delegada ante la Asamblea Constituyente por cada uno de los 39 distritos.

El número de mujeres en puestos que exigen la adopción de decisiones ha aumentado, como se indica en el cuadro 3.

Cuadro 3

Mujeres en puestos de adopción de decisiones

Puesto	Total de mujeres 1991	Porcentaje de mujeres 1991	Total de mujeres 1994	Porcentaje de mujeres 1994
Ministros*	4	10%	5	17%
Secretarios Permanentes	7	18%	5	20%
Secretarios Adjuntos	10	20%	12	35%
Administradores de distrito*	4	9%	6	16%
Delegados ante la Asamblea Constituyente	N/A	N/A	54	19%

Fuente: Centro de Información sobre el papel de la mujer en el desarrollo, Ministerio de la Mujer en el Desarrollo, la Cultura y la Juventud, 1994.

* Entre los Ministros se incluye a los Ministros del Gabinete, los Ministros de Estado y los Subsecretarios.

* A los Administradores de Distrito se les llama Representantes del Gobierno Central (CGR).

N/A = No se aplica.

3.7.3 Las votaciones

Antes de las elecciones para la Asamblea Constituyente, el Gobierno llevó a cabo un programa de sensibilización dirigido a las mujeres. El programa informó a las mujeres acerca de los procedimientos y requisitos de votación.

3.7.4 La mujer en puestos de gestión

El número de mujeres que ocupan puestos de gestión sigue siendo bajo. Representa apenas el 6% en los organismos públicos y del Gobierno.

3.7.5 La mujer y los partidos políticos

Hay cuatro partidos políticos reconocidos en Uganda. Ellos son el Partido Demócrata (DP), el Movimiento Patriótico de Uganda (UPM), el Partido Conservador (CP) y el Congreso de los Pueblos de Uganda (UPC). En la mayoría de los casos, no se disponía de datos desglosados por sexo con respecto a la composición de los partidos políticos.

En el caso del UPC, la situación es la siguiente:

Autoridades:

Hay una norma constitucional que prevé la representación de la mujer en el órgano ejecutivo de cada una de las zonas. Por lo menos uno de los 13 miembros del órgano ejecutivo de cada zona es una mujer. Hay 7.500 zonas en el país. Esta situación se repite a nivel de circunscripciones electorales y a nivel de distritos.

Autoridades nacionales:

De los ocho miembros ejecutivos del partido a nivel nacional, dos son mujeres, cifra que representa el 25% del órgano ejecutivo. En la sede del UPC hay una oficina para la mujer, dirigida por una secretaria adjunta.

En el caso del UPM, la situación es la siguiente:

Miembros: La mayor parte de los registros fueron destruidos durante el decenio de 1980, por lo que no es posible obtener datos desglosados por sexo con respecto a la composición del partido. El UPM tiene por política alentar la incorporación de mujeres a sus filas.

Disposición constitucional:

La constitución del UPM prevé la designación de un secretario para la juventud y de un secretario para la mujer a nivel ejecutivo. La estructura ejecutiva de este partido es una pirámide de cuatro escalones, en cuya cúspide se encuentra el ejecutivo nacional, por debajo de éste los ejecutivos de los distritos, a continuación los ejecutivos de las circunscripciones electorales y por último los ejecutivos de las comunidades. El secretario para la mujer en todas esas ramas del ejecutivo es una mujer. De los 23 miembros ejecutivos, por lo menos dos son mujeres.

Situación actual: El UPM es actualmente flexible por su propia decisión.

3.7.6 Participación de la mujer en la Organización Nacional de Sindicatos (NOTU)

La NOTU se preocupa por salvaguardar la integridad de la mujer, especialmente en los lugares de trabajo. En tal sentido, el Consejo Directivo de la NOTU creó una Dirección de Asuntos de la Mujer. Esta oficina para la mujer, establecida por la vía administrativa, es dirigida por una mujer. La NOTU organiza cursillos destinados a las mujeres. Los temas que se tratan en esos cursillos y seminarios son, entre otros, el acoso sexual de la mujer en los lugares de trabajo, la independencia económica de la mujer y los derechos de la mujer. La NOTU eligió dos delegados para la Asamblea Constituyente, uno de los cuales es una mujer.

3.8 ARTÍCULO 8: La representación y la participación internacional de la mujer

En este período no hubo cambios significativos en la representación internacional de la mujer.

3.9 ARTÍCULO 9: Nacionalidad

3.9.1 Ciudadanía

La Constitución actual (Constitución de 1967) contiene normas discriminatorias contra la mujer respecto de los hijos nacidos fuera de Uganda cuyos padres no son ciudadanos ugandeses. Esos hijos no tienen derecho a ser inscriptos como ciudadanos ugandeses.

Como se informó en 1990, las normas relativas a la obtención de la ciudadanía por los cónyuges de ciudadanos ugandeses favorecen más a los hombres que a las mujeres.

Para corregir esta situación, la Comisión Constitucional ha propuesto que se incluyan las siguientes disposiciones en el proyecto de constitución:

i) Artículo 41, inciso c)

"Toda persona nacida fuera de Uganda, uno de cuyos progenitores o abuelos era ciudadano de Uganda al momento del nacimiento, será ciudadano de Uganda por nacimiento".

ii) Artículo 43, párrafo 2, inciso a)

"Toda persona casada con un ciudadano ugandés podrá solicitar que se le inscriba como ciudadano de Uganda, en cuyo caso se le exigirá que presente prueba de estar unido actualmente y desde hace por lo menos tres años en matrimonio legítimo".

3.9.2 Disposiciones sobre pasaportes y viajes de los cónyuges

Cabe señalar que el proyecto de constitución no corrige los aspectos discriminatorias de las disposiciones sobre pasaportes. La Ley de Pasaportes no permite:

a) Que la mujer casada adquiera o renueve su pasaporte sin el consentimiento del marido;

b) Que la mujer casada cuyos datos personales se hayan consignado en el pasaporte del marido utilice el pasaporte cuando viaja sola;

c) Que los datos personales de los hijos se consignen en el pasaporte de la madre sin el consentimiento del tutor legal de los hijos, entendiéndose por tal el padre.

3.10 ARTÍCULO 10: Igualdad en el campo de la educación

3.10.1 Tasa de inscripción en las escuelas primarias que reciben ayuda estatal

El porcentaje medio de niñas inscriptas en las escuelas primarias entre 1986 y 1990 fue de 44,6%, y más del 50% de ellas habrán abandonado la escuela antes de finalizar el ciclo primario. Si bien las tasas de inscripción y de deserción escolar de niñas y varones eran bastante similares en 1988, las estadísticas correspondientes a 1993 indican que la tasa de deserción escolar de niñas es más alta que la de varones. Las estadísticas del Ministerio de Educación y Deportes sobre el número de alumnos inscriptos para los exámenes finales del ciclo primario correspondientes a 1993 muestran que el 35% de los candidatos son niñas y el 65% varones. Ello indica que la tasa de deserción escolar de las niñas es más alta.

3.10.2 Educación de las niñas en las escuelas primarias

En un análisis de los datos correspondientes a 1991 sobre los factores que afectaban el acceso a la enseñanza primaria (Nalwadda y Kakande, 1994) se descubrieron varios factores que influían en la asistencia. Entre ellos se señalaron los siguientes:

Si bien la tasa de deserción escolar de las niñas era más alta que la de los varones, especialmente después del cuarto grado de enseñanza primaria, las niñas mostraban una tendencia claramente definida a matricularse a más temprana edad o a edades más apropiadas que los varones en los distintos grados. Sin embargo, a medida que aumentaba la edad, especialmente a partir de los 10 años, más niñas que varones abandonaban la escuela. Las causas principales de deserción escolar de las niñas son las dificultades para desempeñarse satisfactoriamente en clase, consideraciones de costo y embarazos a temprana edad.

Como se indicó en relación con el Artículo 1, la legislación sobre abuso sexual ha elevado a 18 la edad máxima prevista para que se configure ese delito, cambio que se espera atenúe el problema de los embarazos a temprana edad. Ello se debe particularmente a que los causantes de muchos de esos embarazos son maestros u otros adultos.

Las niñas que viven en los distritos de Moroto, Kotido, Nebbi, Arua y Kasura, y especialmente en las zonas rurales, son las que menos posibilidades tienen de asistir a la escuela.

3.10.3 Tasa de inscripción en las escuelas secundarias que reciben ayuda estatal

El mayor problema dentro del sistema de enseñanza escolar sigue siendo el paso del ciclo primario al secundario. La proporción tanto de varones como de niñas que se matriculan en las escuelas secundarias sigue siendo muy baja, aunque el porcentaje de niñas es menor que el de varones. La tasa media de inscripción de niñas en las escuelas secundarias que reciben ayuda estatal fue del 32,1% entre 1987 y 1989, en comparación con la tasa media registrada entre 1986 y 1990, que fue de 36,6%. Este incremento del 4,5% indica que la tasa de inscripción de niñas en esas escuelas está aumentando.

3.10.4 Familias encabezados por niños

Debido a una serie de factores, hay un número cada vez mayor de familias encabezadas por niños en edad de asistir a la escuela primaria. Esto causa trastornos en la enseñanza. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 1991, el 49,0% de los niños jefes de familia son niñas, y de los niños jefes de familia que viven en una relación de matrimonio el 81,4% son niñas.

Además, el 63,3% de los niños en edad de asistir a la escuela primaria que son jefes de familia tienen a ambos padres vivos, factor éste en el que influye la inestabilidad de la situación paterna o familiar. Se espera que la Ley sobre Relaciones Familiares prevea esta cuestión.

En ambos casos, los niños jefes de familia tienen un bajo porcentaje de asistencia a la escuela.

A fin de resolver algunos de estos problemas, la política actual del Gobierno es promover la enseñanza primaria universal obligatoria, objetivo que se logrará para el año 2003. Esto, unido a la legislación contra el abuso sexual y la Ley sobre Relaciones Familiares, permitirá mejorar las tasas de inscripción y de permanencia en la escuela primaria de los niños que estén en edad escolar.

3.10.5 Política de igualdad entre los sexos en la enseñanza

En respuesta a las claras disparidades que existen entre uno y otro sexo en la enseñanza, el Gobierno ha propuesto una política de igualdad entre los sexos de cuya aplicación se encargará el Ministerio de Educación. En vista de que, por ejemplo, en 422 escuelas secundarias mixtas, solamente la tercera parte de los alumnos son niñas, el Gobierno ha propuesto la democratización de la enseñanza como forma de corregir estas disparidades. Además, en los programas de orientación vocacional se adoptarán medidas concretas para alentar a las niñas a inscribirse en asignaturas en las que hasta ahora han predominado los varones.

Habrá asimismo un programa general de divulgación de los valores de la educación, especialmente para las niñas y las mujeres, que estará dirigido a los padres, y se proveerá a todas las escuelas e instituciones de las instalaciones y la infraestructura adecuadas tanto para varones como para niñas.

Además, el Centro Nacional de Elaboración de Programas de Estudios (NCDC) volverá a diseñar y modificará el Programa de Estudios a la luz de las reformas y exigencias relacionadas con la igualdad entre los sexos.

Por último, además de los 1,5 puntos adicionales en la ponderación que reciben las estudiantes mujeres al ingresar en la Universidad, debería establecerse un sistema similar para otras instituciones de enseñanza terciaria. Las escuelas de agricultura ya han instaurado un sistema de cupos en el que se reserva hasta el 50% de las vacantes para mujeres.

3.10.6 Papeles estereotipados y disparidades entre los sexos

Los materiales didácticos previstos en los programas de estudios siguen mostrando una tendencia a asignar papeles estereotipados a uno y otro sexo, como se informó en 1990. El Gobierno ha propuesto corregir esa tendencia mediante la introducción de un plan que apunte a eliminar la discriminación por razones de sexo en el subsector de la enseñanza. Se espera que, en el marco de ese plan, el NCDC prepare materiales y útiles didácticos que respeten el principio de la igualdad entre los sexos. Esto alentará a las niñas a iniciar carreras que hasta el presente han estado dominadas por los varones. Además, esto aumentará el número de niñas que se matriculan en escuelas secundarias y en instituciones de enseñanza postsecundaria.

Lo que resta por hacer es establecer un mecanismo de vigilancia que garantice que los programas de enseñanza tengan en cuenta las cuestiones relativas a las diferencias por razones de sexo.

Si bien existe una opinión generalizada de que las escuelas mixtas contribuyen a eliminar los conceptos estereotipados, las estadísticas de Uganda revelan que las escuelas secundarias de niñas con régimen de internado tienen mejores niveles de rendimiento que las escuelas secundarias de carácter mixto con régimen de internado.

Asimismo, la política de enseñanza propuesta en Uganda favorecerá la creación de escuelas secundarias con régimen de externado exclusivamente. Si bien aún no se han evaluado las repercusiones de esas medidas en la educación de las mujeres, se teme que esta política haga bajar aún más el rendimiento proporcionalmente menor de las niñas en las escuelas mixtas con régimen de externado.

3.10.7 Instituciones de enseñanza postsecundaria

La tasa global de inscripción de niñas y varones en instituciones de enseñanza postsecundaria sigue siendo muy inferior a la de las instituciones de enseñanza primaria y secundaria, debido a los problemas que ya se señalaron.

La tasa de inscripción de mujeres en las instituciones de enseñanza postsecundaria ha venido aumentando desde 1986. En el cuadro 4 pueden verse las tendencias observadas a partir de 1986. El cuadro pone también de relieve la influencia de los papeles estereotipados en la distribución de los estudiantes en los distintos institutos de enseñanza postsecundaria.

El panorama global indica que el mayor porcentaje de estudiantes mujeres estaba matriculado en escuelas de comercio, seguido por el de estudiantes inscriptas en institutos de capacitación docente.

En 1989, el 70% de los estudiantes inscriptos en escuelas de comercio eran mujeres, mientras que, en el mismo año, sólo el 1,3% de las estudiantes mujeres ingresaron a institutos técnicos. Esto demuestra la existencia de conceptos estereotipados respecto de las carreras, según los cuales las mujeres deben estudiar para convertirse en secretarias, maestras y proveedoras de servicios de gastronomía, y no se les estimula para que elijan asignaturas de ciencias, que las prepararían para seguir carreras científicas y técnicas.

Cuadro 4

Porcentaje de estudiantes mujeres que asistían a institutos terciarios en Uganda en el período comprendido entre 1986 y 1989, en comparación con el de estudiantes varones

Año	Instituto de Capacitación Docente Grado III	Escuelas técnicas	Institutos técnicos	NTC	UCC	UTC
1986	44,6	19,8	5,8	18,9	49,7	0,9
1987	44,5	20,0	6,0	22,7	50,1	1,0
1988	45,0	22,0	7,0	24,7	50,9	1,9
1989	43,5	26,4	8,0	24,9	70,1	1,3

NTC Instituto Nacional de Profesorado
UCC Escuela de Comercio de Uganda
UTC Instituto Técnico de Uganda

Fuente: Dependencia de Planificación del Ministerio de Educación.

3.10.8 La enseñanza no escolar y las organizaciones no gubernamentales

Además de ofrecer servicios voluntarios de orientación vocacional a distintas categorías de escuelas primarias y secundarias, las organizaciones no gubernamentales hacen una contribución importantísima en la esfera de la enseñanza no escolar. La contribución de las organizaciones no gubernamentales en el sector de la enseñanza no escolar consiste, entre otras cosas, en lo siguiente:

a) Formación profesional dirigida principalmente a las jóvenes que no siguen estudios superiores. Pese a que la mayoría de las profesiones están estereotipadas en favor de las mujeres, este servicio contribuye significativamente al adelanto de la mujer mediante la capacitación;

b) Organización de cursillos y seminarios para mujeres sobre diversos aspectos del papel de la mujer en el desarrollo;

c) Organización de programas de investigación sobre las cuestiones relativas a las diferencias por razones de sexo;

d) Promoción de la planificación de la familia y de la educación para la vida en familia a través de la Asociación de Planificación Familiar de Uganda. La Asociación realiza una labor de difusión de información sobre cuestiones relacionadas con la población y la atención primaria de la salud en todo el país.

3.10.9 Programa Escolar de Educación Sanitaria (SHEP)

El Gobierno, por conducto del Ministerio de Educación, ha iniciado un programa de educación sanitaria extraescolar que se lleva a cabo a través de las escuelas en cooperación con la comunidad. El principal objetivo de este programa es mejorar el estado sanitario de las comunidades que rodean a las escuelas. El efecto multiplicador de este programa está beneficiando claramente a las mujeres que viven en las cercanías de las escuelas, particularmente en el contexto del fomento de la atención primaria de la salud.

3.10.10 Educación política

Como se señaló en 1990, la educación política como instrumento contribuye a aumentar el grado de información y los niveles de enseñanza funcional. Desde 1990, todos los distritos han realizado actividades de educación política a nivel general, conocidas en el plano local como Chaka Mchaka. Este programa está actualmente en curso. Si bien el número de mujeres participantes sigue siendo bajo (aproximadamente el 10%), se espera que crezca a medida que aumente el grado de información política.

3.10.11 Educación para la vida en familia

El Gobierno está incorporando la educación para la vida en familia en los programas de estudios de las escuelas, por conducto del Centro Nacional de Elaboración de Programas de Estudios (NCDC).

Además, la Acción para el Desarrollo (ACFODE) y la Asociación de Mujeres Universitarias han realizado tareas de educación para la vida en familia en varias escuelas del país. Además, están preparando un manual didáctico sobre vida familiar.

3.10.12 Enseñanza básica

Las normas de la declaración de Jom Tien sobre enseñanza básica se han incorporado a la política actual del Gobierno. Esas normas promoverán el reconocimiento social del papel de la mujer.

3.10.13 Programas de Estudios de la Mujer en la Universidad

Cuadro 5

	1991/1992	1992/1993	1993/1994
HOMBRES MUJERES	2* 12	3* 8	5 8
TOTAL	14	11	13
PROPORCIÓN DE MUJERES	86%	73%	69%

Fuente: Departamento de Estudios de la Mujer, Universidad de Makerere, Kampala.

El cuadro 5 muestra las tasas de inscripción en el Programa de Estudios de la Mujer. Hasta el momento, de los 38 participantes inscriptos en el Programa de Estudios de la Mujer, 28 son mujeres, lo que constituye el 73,6% de los participantes. El porcentaje de estudiantes varones inscriptos es menor que el de mujeres porque el Departamento de Estudios de la Mujer tiene por política fomentar la participación de mujeres en el Programa. La mayoría de los primeros estudiantes que se graduaron procedían de Ministerios del Gobierno, y su regreso a esos Ministerios tendrá efectos favorables en cuanto a prever la emancipación de la mujer en los programas del Gobierno. A medida que aumente la participación en el Programa, habrá un mayor número de graduados que estarán preparados para abordar las cuestiones relativas a las diferencias por razones de sexo y al papel de la mujer en el desarrollo, en los diversos sectores de la sociedad.

3.10.14 Primeros cursos universitarios

Como se explicó en relación con el Artículo 4, los 1,5 puntos adicionales agregados a la ponderación han aumentado el número de mujeres matriculadas en la Universidad, de 25% en 1990 a 33% en 1993.

A nivel de la Universidad, la Medicina y la Nutrición están entre las carreras en las que ha aumentado la inscripción de mujeres, de 20% y 13% en 1988 a 28% y 40% en 1991 respectivamente. Además, los cursos nuevos y adicionales que se han incorporado al plan de estudios de la Universidad han aumentado las opciones disponibles, especialmente para las mujeres.

Los cursos nuevos que tienen altas tasas de inscripción de mujeres son, entre otros, Comunicación para las masas, Farmacia, Bibliotecología, Agrimensura y Arquitectura. En cambio, las tasas de inscripción en las carreras de Ingeniería y Agronomía muestran un crecimiento más lento. Por ejemplo, la tasa de inscripción de mujeres en Ingeniería fue de 11% en 1988 y la misma en 1991, y en Agronomía fue de 31% en 1988 y de 12% en 1991.

3.11 ARTÍCULO 11: Igualdad del hombre y la mujer en la esfera laboral

3.11.1 Censo de mano de obra

Desde 1989 no se ha hecho un censo de la mano de obra empleada en la administración pública. Debido a la necesidad de reducir el gasto público y también de mejorar la eficiencia de la administración pública, el Gobierno se ha embarcado en un programa de reestructuración de la administración pública.

Esa reestructuración ha tenido efectos negativos para las mujeres en dos aspectos. En primer lugar, un número considerable de mujeres han perdido sus empleos como consecuencia de la reducción de personal y, en segundo lugar, las mujeres cuyos maridos han sido despedidos tendrán que asumir la responsabilidad de mantener el hogar en el corto plazo. La disminución de los ingresos de la familia repercute negativamente en las mujeres cuya manutención depende de otras personas, especialmente en el ámbito de la educación y las prestaciones sociales.

En el sector no estructurado, la mayoría de las mujeres están manejando las empresas dirigidas por mujeres, como se indica en el cuadro 6. Las mujeres siguen teniendo mayor representación en el ramo de los restaurantes, limitándose a desempeñar los papeles estereotipados.

Cuadro 6

Porcentaje de empresas seleccionadas del sector urbano no estructurado dirigidas por mujeres, por tipo de industria

Tipo de industria	Número total de empresas	Número de empresas dirigidas por mujeres	Porcentaje
Elaboración de alimentos	63	27	43
Vestimenta/calzado	66	27	41
Fabricación de metales	63	1	2
Productos de la madera	38	0	0
Artesanías	20	17	84
Construcción	27	1	4
Talleres mecánicos	11	0	0
Comercios y restaurantes	225	74	29
Transporte	26	0	0
Servicios	57	7	12
Otros	3	1	33
No se indica	5	1	20
Total	604	156	25

Fuente: Ministerio de Finanzas y Planificación Económica, Censo de mano de obra, 1989.

Antes del decenio de 1970, el fenómeno del sector urbano no estructurado no era común en Uganda. A raíz del colapso de la economía causado por años de guerra civil, surgió el sector urbano no estructurado, lo que determinó la emigración de pobladores del medio rural a las zonas urbanas. Algunas mujeres también aprovecharon el surgimiento del nuevo sector y desde entonces su número ha aumentado, especialmente en el ramo de la comercialización de vestimenta, calzado y artesanías, como puede verse en el cuadro 6.

3.11.2 Enseñanza, capacitación y empleo

Si bien la mayoría de las mujeres trabajan en el sector de los servicios, como los de enfermería y enseñanza, en que la remuneración es baja, ha habido una tendencia a mejorar la calidad de esos empleos, lo que a su vez mejorará la remuneración. Actualmente, la profesión de enfermero ha sido elevada a nivel universitario, y el 90% de los estudiantes inscriptos en los cursos universitarios de enfermería son mujeres. De manera similar, un número cada vez mayor de graduados se está incorporando a las plantillas de secretarios, mejorando así el nivel de la remuneración pese a los papeles estereotipados que evidentemente se atribuyen a uno y otro sexo.

3.11.3 Planificación para promover la igualdad entre los sexos en el ámbito laboral

Pese a que no ha habido una política deliberada de discriminación contra la mujer en el ámbito laboral, las mujeres han tenido dificultades para competir con los hombres, principalmente debido a los papeles estereotipados que se les atribuye.

Para resolver este problema, el Gobierno ha adoptado políticas de planificación que promueven la igualdad entre los sexos. En el marco de este programa, se fomentará la discriminación positiva en favor del empleo de la mujer, hasta que se logre la paridad entre los sexos.

Además, es política del Gobierno apoyar a las mujeres empresarias. Hoy en día, un número considerable de mujeres en Uganda se están organizado en el marco de la Asociación de Empresarias de Uganda. Algunas de esas empresarias se han incorporado a la industria manufacturera y son miembros de la Asociación de Fabricantes de Uganda.

3.11.4 Igual salario por trabajo igual

Como se informó en 1990, las mujeres tienen derecho, por disposición de la ley, a percibir la misma remuneración por trabajo de igual valor. Actualmente no existen casos documentados en los que se pague proporcionalmente más a los hombres que a las mujeres por el mismo trabajo realizado.

A partir de la reestructuración de la administración pública, todas las prestaciones se han convertido a sumas de dinero y tanto hombres como mujeres reciben los mismos subsidios.

3.11.5 Ley de Pensiones

A partir de 1990, se modificó la Ley de Pensiones (Capítulo 281 de las Leyes de Uganda) y la edad de jubilación de los funcionarios públicos se aumentó a 60 años.

3.11.6 Capacitación en el empleo para las mujeres

La mayor parte de las actividades de capacitación en el empleo han sido financiadas por la comunidad de donantes desde 1990. La mayoría de los donantes exigen que las mujeres reciban un trato preferencial en lo que se refiere a la capacitación en el empleo. Esta exigencia está de acuerdo con la política del Gobierno orientada a promover la igualdad entre los sexos. Se cree que de esta manera se corregirán las anomalías que existen en materia de ascensos, como se informó en 1990.

3.11.7 Trabajo de las mujeres en minas

En el contexto de los programas de promoción de la igualdad entre los sexos, el Departamento competente del Ministerio de Trabajo tratará de modificar las leyes que prohíben a las mujeres trabajar en minas subterráneas.

3.11.8 Transporte para empleados

Cada empleador tiene una política diferente en lo que se refiere al suministro de transporte a sus empleados. A partir de 1994, el Gobierno ha convertido a sumas de dinero todos los subsidios, incluido el de transporte. Los funcionarios públicos (hombres y mujeres) tienen derecho a percibir un subsidio de transporte en lugar del transporte efectivo.

3.11.9 Igualdad de acceso al empleo

Con excepción de unos pocos casos en el sector privado, la mayoría de los anuncios de empleo están respetando cada vez más la igualdad entre los sexos. En el sector público, ningún anuncio de empleo puede ser discriminatorio por razones de sexo. Cuando los anuncios de empleo reflejan prejuicios en contra de uno u otro sexo, ello se debe principalmente a una falta de conciencia.

Análisis posteriores han demostrado que en los empleos del sector estructurado en Uganda predominan los hombres, y ello obedece principalmente a los papeles estereotipados que se atribuyen a uno y otro sexo y al menor número de oportunidades de educación que tienen las mujeres, más que a una discriminación directa contra las mujeres per se.

3.12 ARTÍCULO 12: Atención médica y planificación familiar

La Política Nacional de Salud apunta a brindar atención primaria de la salud (APS) poniendo énfasis en las actividades con base en la comunidad en materia de promoción de la salud, lucha contra las enfermedades, saneamiento y atención sanitaria elemental en materia de curación y rehabilitación.

3.12.1 Servicios de atención médica

Hoy en día, el país tiene una infraestructura bastante bien desarrollada de instalaciones sanitarias para la prestación de servicios de atención médica. La red de hospitales y centros de salud estatales está complementada por hospitales de misioneros y por médicos particulares que, en su mayoría, residen y trabajan en zonas urbanas. Hay 1.445 centros de salud de diversos tipos (1.087 de propiedad del Estado), de los cuales 95 son hospitales (55 del Estado), 196 son centros de salud (149 del Estado), 400 centros de maternidad (253 del Estado) y 754 subdispensarios para leprosos, incluyendo puestos de socorro (630 son de propiedad del Estado). Como promedio, el 49% de la población vive dentro de un radio de 5 kms de un centro de salud, mientras que el 47% de la población vive dentro de un radio de 3 kms.

El número de habitantes por médico es de 24.700:1; la proporción de enfermeras y parteras es de 8.900:1; la de ayudantes de medicina es de 20.500:1, y la de inspectores sanitarios es de 58.000:1. Se estima que hay unos 10.000 agentes de salud comunitarios (ASC) que trabajan en todo el país. El Gobierno ha aumentado la colaboración con los curanderos y herboristas tradicionales, y en particular con las parteras tradicionales, que son en su mayoría mujeres, mediante actividades de capacitación.

Sin embargo, el 90% de los médicos, el 80% de las enfermeras y parteras y el 62% de los ayudantes de medicina trabajan en zonas urbanas, principalmente en los grandes hospitales o en clínicas particulares. Por lo tanto, la distribución del personal y de algunas de las instalaciones y servicios sanitarios no es aún equitativa. Por ejemplo, apenas un 39% de todos los partos que se producen en el país reciben una atención médica moderna, aunque alrededor del 88% de todas las mujeres embarazadas consultan en algún momento a un trabajador sanitario en el marco de un sistema moderno de atención médica.

3.12.2 Esperanza de vida

La esperanza de vida al nacer en Uganda es baja, pero ha venido aumentando en forma constante. En 1969 era de 45,6 años de edad para los hombres y de 46,9 años para las mujeres. Actualmente, la esperanza de vida al nacer es de 58 y 47 años para hombres y mujeres respectivamente.

La tasa media de mortalidad derivada de la maternidad es de 500 por cada 100.000 nacidos vivos (1992). Sin embargo, algunos estudios sobre zonas determinadas indican que la tasa alcanza a 800 por cada 100.000 nacidos vivos en las zonas rurales. La tasa de mortalidad derivada de la maternidad se ha mantenido en niveles bastante altos desde principios del decenio de 1980. Las

causas principales de esa mortalidad son las hemorragias, las infecciones, la preeclampsia y la eclampsia, los partos obstruidos y los abortos. Esos peligros se ven agravados por los efectos del paludismo, la anemia nutricional y ferropénica y los embarazos al comienzo o al final de la edad fecunda. Esta alta tasa de mortalidad derivada de la maternidad se debe a un espaciamiento insuficiente de los nacimientos así como a una falta general de información.

3.12.3 Mortalidad infantil y en la niñez

Actualmente, las tasas de mortalidad infantil (TMI) en Uganda oscilan entre 110 y 120 por cada 1.000 nacidos vivos, mientras que la tasa de mortalidad en la niñez (TMN) asciende a 180 por cada 1.000 nacidos vivos. La tasa de mortalidad infantil fue de 91,9 por cada 1.000 nacidos vivos en el período comprendido entre 1973 y 1977, aumentó a 113,9 por cada 1.000 nacidos vivos entre 1978 y 1982 y se redujo a 101,2 en el período comprendido entre 1983 y 1988. La tasa de mortalidad de niños menores de cinco años (TMM5) se mantuvo constante durante todo ese período.

Las estadísticas indican que, entre 1978 y 1988, la tasa de mortalidad infantil fue de 111 por cada 1.000 varones y de 101,7 por cada 1.000 niñas, mientras que, en ese mismo período, la tasa de mortalidad en la niñez fue de 97,3 por cada 1.000 varones y de 86,0 por cada 1.000 niñas (véase el cuadro 7).

Las tasas actuales de mortalidad infantil y en la niñez indican que la situación tiende a seguir deteriorándose, pese a los intensos esfuerzos que se realizan para inmunizar a los lactantes. El fuerte aumento de la tasa de mortalidad infantil y en la niñez registrado entre 1988 y 1991 podría atribuirse a la pandemia de SIDA y a la transmisión vertical correspondiente de madre a hijo.

Cuadro 7

Mortalidad infantil y en la niñez desglosada por sexo

Sexo	TMI (1978-1988)	TMN (1978-1988)	TMM5 (1978-1988)
Varones	111,0	97,3	197,5
Niñas	101,7	86,0	178,9

Datos del Censo Demográfico y Sanitario de Uganda de 1988/1989.

Como puede verse en el cuadro 7, las diferencias entre los sexos en lo que respecta a la tasa de mortalidad indican que las tasas correspondientes a los varones son algo mayores que las de las niñas durante el período de lactancia (de 0 a 1 año) y en la niñez.

3.12.4 Embarazos y maternidad en la adolescencia

Los embarazos en la adolescencia constituyen un grave problema en muchos distritos de Uganda. Los principales factores coadyuvantes son, entre otros, la falta de educación sexual, las prácticas culturales que llevan a que se contraiga matrimonio a temprana edad y la deserción escolar.

La edad media a la que se tiene la primera experiencia sexual es a los 15 años, aunque en algunos distritos hay muchos adolescentes que inician su vida sexual entre los 10 y los 14 años. Un estudio sobre la fecundidad en la adolescencia (1988-1989) indicó que entre los adolescentes de 15 a 19 años, el 75% de los varones y el 68% de las mujeres tenían una vida sexual activa, mientras que por lo menos el 25% de esas adolescentes había tenido por lo menos un embarazo. La tasa de embarazos en la adolescencia es mayor en las zonas rurales que en los centros urbanos, factor que se asocia a un mayor grado de educación sexual en las zonas urbanas.

De acuerdo con el Censo Demográfico y Sanitario de Uganda, el 60% de las mujeres de entre 15 y 49 años de edad indicaron haber tenido su primer hijo antes de los 20 años.

Las estadísticas elaboradas sobre la base de ese Censo (1988/1989) en el hospital de consulta (Hospital Mulago) indican que el 44% de las madres que murieron a causa de un intento de aborto tenían menos de 20 años de edad.

3.12.5 Circuncisión de la mujer

En vista de que la circuncisión es una práctica cultural arraigada entre la comunidad sebei/sabiny, de 160.000 habitantes, que vive en la vertiente septentrional del Monte Elgon, los esfuerzos que se realizan para erradicar la práctica apuntan a hacer tomar mayor conciencia a la gente.

A este respecto, tanto el Gobierno como las organizaciones no gubernamentales han estado trabajando en la organización de cursillos y seminarios dirigidos a los hombres y mujeres de Kapchorwa. En este momento no es posible aún evaluar los efectos de esos cursillos de sensibilización.

Sólo después de que la gente tome conciencia del problema se podrá aplicar con éxito la ley que prohíbe la circuncisión de la mujer.

3.12.6 Infección por el VIH y el SIDA

De acuerdo con la encuesta serológica nacional de 1987, la tasa de prevalencia de la infección por el VIH es del 6%. Según el informe de vigilancia de 1993 del Programa de Lucha contra el SIDA del Ministerio de Salud, la tasa de prevalencia de la infección por el VIH es del 10%. Aunque la proporción entre mujeres y hombres infectados por el VIH es de 1:1, las mujeres tienen una tasa de infección mayor que la de los hombres, en una proporción de 3 a 1. De acuerdo con las cifras del UNICEF para 1993, el porcentaje de hombres y mujeres que en las pruebas serológicas arrojaron resultados positivos en relación con las enfermedades de transmisión sexual y

el VIH ascendió a 10% y 33% respectivamente. Los datos del Programa de Lucha contra el SIDA (junio de 1993) indican que el número total de casos de SIDA registrados ascendía a 39.495, de los cuales 19.164 (51,90%) eran mujeres y 17.764 (48,10%) eran hombres. El 8% del total, es decir, 3.398, eran casos pediátricos (1.623 niñas y 1.656 varones).

Los casos de SIDA en la adolescencia ascienden a 315 varones (15,08%) y 1.736 niñas (83,10%), lo que representa una proporción de aproximadamente 1 varón por cada 6 niñas.

La tendencia general de la infección por el VIH es a aumentar entre las mujeres en edad de procrear. Las mujeres también cargan con la responsabilidad de cuidar de los enfermos y los demás miembros de la familia.

Hay otras enfermedades de transmisión sexual que también son comunes entre las mujeres, especialmente las que viven en zonas urbanas; es el caso de la gonorrea, la sífilis chancroidea y las úlceras genitales.

Las mujeres son sumamente vulnerables a las enfermedades de transmisión sexual, al VIH y al SIDA debido a su comportamiento deficiente en el aspecto sanitario, su bajo nivel de educación, condiciones socioeconómicas deficientes y las barreras culturales a las que están expuestas.

En un esfuerzo por contrarrestar los efectos del SIDA, especialmente en las mujeres, algunas organizaciones no gubernamentales han estado prestando servicios de asesoramiento y de atención de pacientes, incluyendo visitas a domicilio. Las organizaciones no gubernamentales más importantes que participan en esos programas son la Organización de Apoyo a la Lucha contra el SIDA (TASO), organizaciones eclesiásticas, el Centro de Información sobre el SIDA (AIC) y la Red Rakai de Información sobre el SIDA (RAIN).

3.13 ARTÍCULO 13: Prestaciones económicas y sociales

3.13.1 Subsidios de vivienda

Si bien los trabajadores del sector público tienen derecho a recibir una vivienda del sistema oficial, el número de viviendas disponibles nunca ha sido suficiente para satisfacer la demanda. Para resolver este problema, todas las prestaciones estatales han sido convertidas a sumas de dinero, de manera que todos los funcionarios reciban un subsidio de vivienda independientemente de su sexo.

En el sector paraestatal se paga a los trabajadores, independientemente de su sexo, un subsidio de vivienda, en lugar de proporcionárseles alojamiento.

En el sector privado no hay normas uniformes con respecto a la vivienda de los trabajadores. Algunos empleadores proporcionan vivienda o pagan subsidios de vivienda, mientras que otros no lo hacen.

A nivel del público en general, existe una Asociación de Inquilinos de Uganda, cuyo principal objetivo es regular el precio de los alquileres. Lamentablemente, la Asociación es ineficaz y ha tenido solamente un éxito limitado en cuanto a mitigar los problemas de los inquilinos.

3.13.2 Acceso al crédito

Con anterioridad a 1987, el banco comercial de propiedad del Estado se dedicaba fundamentalmente a financiar proyectos de desarrollo a largo plazo que beneficiaban a las mujeres, con un interés del 5%. En 1987, el Gobierno inició el Plan de Créditos para Agricultores, que ponía énfasis en las mujeres.

Para 1993, el 24,7% de las solicitudes de crédito eran presentadas por mujeres, y de todos los préstamos aprobados, el 22,7% se otorgaba a mujeres que los habían solicitado a título individual, y el 21,1% de los fondos efectivamente desembolsados los recibían mujeres.

El Banco Cooperativo, a través de su red de 23 sucursales, tiene un programa de garantías de crédito para grupos de mujeres. Este plan no ha surtido efectos significativos en las mujeres consideradas individualmente, principalmente debido a la escasa participación de la mujer en el movimiento cooperativo.

En 1987, el Banco Central estableció una oficina para la mujer con el único objetivo de garantizar el acceso de la mujer al crédito. Se puso en marcha un Plan de Garantías de Crédito para permitir que los bancos comerciales concedieran préstamos a prestatarios poco fiables, como las mujeres y los pobres del medio rural. Sin embargo, muy pocos bancos comerciales reúnen las condiciones necesarias para prestar ese servicio.

Desde 1984, el Uganda Women Finance and Credit Trust (UWFCT) ha hecho grandes esfuerzos para otorgar créditos a las mujeres. Actualmente, alrededor de 200 mujeres se han beneficiado de los créditos concedidos por esa organización con cargo a los ahorros que mantienen en ella 4.000 mujeres.

3.13.3 Derecho de propiedad y derecho a heredar bienes

De conformidad con las leyes de Uganda, las mujeres y los hombres tienen el mismo derecho a ser propietarios de bienes. Esta disposición legal no siempre se aplica porque en muchas comunidades, por una razón cultural, no se reconoce a las mujeres el derecho de propiedad. En consecuencia, las mujeres se ven impedidas de tomar la iniciativa de adquirir bienes.

3.14 ARTÍCULO 14: Mujeres rurales

3.14.1 Información demográfica

De acuerdo con el censo de población de 1991, la población de Uganda es de 16,67 millones de habitantes, con una tasa media de crecimiento anual del 2,5%. Las mujeres constituyen el 50,9% de la población, y las que están en edad de procrear (de 15 a 49 años) constituyen el 22,6% del total de la población. Alrededor del 88,7% de la población vive en el campo. En general, la proporción entre mujeres y hombres en las ciudades es mayor que en el medio rural. Por ejemplo, el 51,96% de la población rural es del sexo femenino.

Desde 1969, la población de los principales centros urbanos ha pasado de estar constituida por una mayoría de hombres (entre 1969 y 1980), a ser mayoritariamente femenina en 1991. En Kampala, por ejemplo, la proporción de hombres por cada 100 mujeres pasó de 123 en 1969, a 102.6 en 1980, y a 95,0% en 1991. Estos cambios dinámicos, que han modificado la situación que existía antes de 1980 y durante los primeros años de ese decenio, han creado nuevos desafíos para la planificación nacional en lo relativo a las diferencias por razones de sexo durante el decenio de 1990 y años posteriores.

3.14.2 Esfuerzos por mejorar la condición jurídica y social de la mujer del medio rural

El Gobierno ha reconocido los efectos positivos del desarrollo socioeconómico, que podría beneficiarse del fortalecimiento del papel de la mujer mediante su participación en el proceso de planificación. En tal sentido, la política del Gobierno apunta a hacer participar a las comunidades a nivel popular, incluidas las mujeres, en los procesos de planificación y ejecución de programas rurales.

Para lograr ese objetivo, el Gobierno ha descentralizado la mayor parte de sus competencias y servicios, delegando así la mayor parte de sus atribuciones en la comunidad, a nivel de distritos y condados. Esto ha fomentado la democracia participativa mediante la adopción de decisiones colectivas a nivel popular.

Además, se han creado Consejos de Mujeres para promover el adelanto de la mujer (véase la Primera Parte). Dichos Consejos fueron establecidos por la Ley de 1993. En respuesta a la resolución aprobada en 1992 (Ginebra) en la reunión de las primeras damas de los países menos adelantados, la primera dama de Uganda, en colaboración con organizaciones no gubernamentales y el PNUD, está trabajando con miras a establecer un Fondo Fiduciario Nacional para las Mujeres del Medio Rural. El estatuto del Fondo está aún en forma de proyecto.

3.14.3 Salud preventiva

Como se señaló anteriormente, la Política Nacional de Salud apunta a promover la atención primaria de la salud (APS), poniendo énfasis en las actividades de promoción de la salud con base en la comunidad.

Actualmente (datos de 1993), el 27% de la población del sector rural tiene acceso a fuentes de agua potable dentro de un radio de 1,5 kms, y solamente el 30% de la población rural tiene servicios de saneamiento adecuados. La mayoría de los distritos comprendidos en el programa de agua y saneamiento para las zonas rurales, que abarca ocho distritos de la región oriental, tienen Comités de Agua y Saneamiento Ambiental a nivel popular, integrados como mínimo por un 50% de mujeres. La vacunación de las madres contra el tétanos, que protege no solamente a la mujer sino también al niño durante los primeros meses de vida, alcanzó una tasa de cobertura del 32% de madres totalmente inmunizadas, el 16% de todas las mujeres de entre 15 y 45 años de edad y el 83% de todas las mujeres embarazadas (programa ampliado de inmunización de las Naciones Unidas, 1993). Los avances logrados en materia de vacunación pueden atribuirse al programa ampliado de inmunización de las Naciones Unidas, que fue lanzado en 1983. La popularización de la terapia de rehidratación oral ha contribuido a la disminución de la mortalidad por causa de las enfermedades diarreicas. Además, las organizaciones no gubernamentales están promoviendo la APS en las zonas rurales, sobre todo en lo referente a la vacunación, la atención de la salud maternoinfantil y la ampliación de los servicios de agua potable. El nivel de acceso a fuentes de agua potable en las zonas rurales, que era del 13% en 1988, ha venido aumentando gradualmente y llegó al 26,4% en 1992.

3.14.4 Propiedad de la tierra y acceso a la vivienda

La forma más común de propiedad de la tierra es la posesión en virtud de la costumbre. Este sistema de tenencia de la tierra está dominado por los hombres y la adquisición se produce principalmente mediante sucesión por la línea masculina. Por otra parte, a pesar de que el 97% de las mujeres tienen acceso a la tierra, las estadísticas del Ministerio de Tierras y Agrimensura indican que solamente el 8% son arrendatarias y el 7% son propietarias de tierras. Las estadísticas disponibles indican que de todos los poseedores de tierras en 26 distritos, el 84% son hombres y el 16% mujeres.

De la superficie así ocupada, 3,2 millones de hectáreas, o el 88%, corresponde a hombres, y 449.000 hectáreas, o el 12%, a mujeres. El 87% de los hombres tienen más de 2 hectáreas de tierra, mientras que solamente el 3% de las mujeres tienen más de esa superficie.

Existe poca información acerca de la situación de las mujeres de las zonas rurales en lo referente a la vivienda. Debido a que el sistema de tenencia de la tierra limita el número de mujeres que pueden ser propietarias de tierras, se supone que muy pocas mujeres son propietarias de viviendas en las zonas rurales.

A fin de solucionar este problema, el Gobierno ha creado una Secretaría de tenencia de la tierra, encargada de analizar los sistemas de tenencia de la tierra, que formulará recomendaciones sobre la propiedad de la tierra. Además, en el proceso de elaboración constitucional también se está estudiando la cuestión de las tierras.

En términos generales, el 67% de los ugandeses son propietarios de viviendas, el 13% vive en viviendas alquiladas (principalmente en las zonas urbanas), mientras que el resto o bien trabajan como caseros u ocupan casas en forma ilegal.

3.14.5 Plan de crédito rural

Además de los planes de que se informó en 1990, se han creado otros planes de crédito para las mujeres. El más importante es el proyecto de asistencia jurídica y crediticia de Mbale y Kapchorwa.

Proyecto experimental de asistencia jurídica y crediticia

En virtud de este proyecto se prestan servicios jurídicos y de crédito a las mujeres en los distritos de Mbale y Kapchorwa. El proyecto se lleva a cabo en colaboración con organizaciones no gubernamentales de mujeres profesionales, a saber, la Asociación de Abogadas de Uganda (en cuanto a los servicios jurídicos) y el Uganda Women Finance and Credit Trust (en lo relativo al crédito).

3.15 ARTÍCULO 15

3.15.1 Igualdad ante la ley

Si bien la capacidad jurídica de la mujer es idéntica a la del hombre, las mujeres no tienen las mismas oportunidades que los hombres de ejercer esa capacidad. De ello se desprende que, con arreglo a la ley, las mujeres tienen iguales derechos que los hombres para firmar contratos y administrar bienes y se les dispensa el mismo trato en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales, pero surge una diferencia a la hora de aplicar la ley cuando se plantea una situación concreta. Además de los aspectos a que se hizo referencia en el informe inicial y en el segundo informe, cabe mencionar un caso relacionado con las leyes de herencia.

De conformidad con la Ley de Sucesiones - Capítulo 139 - (modificada por el Decreto de Enmienda de la Ley de Sucesiones de 1972), las normas que rigen la distribución de los bienes del difunto establecen que la cónyuge supérstite tiene derecho al 15% de la herencia; esto perjudica a las mujeres de matrimonios polígamos y beneficia a los hombres polígamos. Con arreglo a estas disposiciones, todas las viudas de una unión polígama tienen que repartirse entre sí el 15% de la herencia de su difunto esposo, mientras que un hombre polígamo que sobrevive a todas sus esposas tiene derecho al 15% de la herencia de cada una de ellas.

La Ley de Pasaportes (Capítulo 95, artículo 8) y el Reglamento sobre Pasaportes No. 14 de 1983 (R.10) restringen la capacidad jurídica de la mujer al exigir el consentimiento por escrito del marido para la renovación del pasaporte de la esposa, y el consentimiento por escrito del tutor legal (es decir, el padre) para poder inscribir a los hijos menores de 16 años en el pasaporte de la madre.

La cuestión de la igualdad de hombres y mujeres ante la ley está prevista en el proyecto de constitución, que establece que:

"Hombres y mujeres serán iguales ante la ley en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural".

3.15.2 La mujer en la Judicatura y en los órganos encargados de hacer cumplir las leyes

Las estadísticas sobre las mujeres que trabajan en los tribunales como fiscales, jueces, magistrados y policías figuran en los cuadros 8 a 11.

Cuadro 8

Fiscales en Uganda

AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE APROXIMADO DE MUJERES
1980	23	74	97	24%
1985	18	61	79	23%
1990	22	70	92	24%
MARZO 1994	37	54	91	41%

Fuente: Ministerio de Justicia, 1994.

Cuadro 9

Cargos de juez en Uganda

CORTE SUPREMA

AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE DE MUJERES
1985 - 1994	-	5	5	-

TRIBUNAL DE INSTANCIA SUPERIOR

AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE DE MUJERES
1986	1		-	
1988	2		-	
1989	3			
1994	4	19	23	17%

Fuente: Oficina del Actuario del Tribunal de Instancia Superior, 1994.

Cuadro 10

Cargos de magistrado en Uganda

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO

AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE APROXIMADO DE MUJERES

MAGISTRADOS DE GRADO I

AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE APROXIMADO DE MUJERES
1994	8	29	37	22%

MAGISTRADOS DE GRADO II

AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE APROXIMADO DE MUJERES
1994	14	256	270	5%

Fuente: Oficina del Actuario del Tribunal de Instancia Superior, 1994.

Cuadro 11

Cargos en la fuerza policial en Uganda

AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE APROXIMADO DE MUJERES
1980	1 471	10 297	11 768	13%
1985	1 447	9 871	11 318	13%
1994	1 857	13 857	15 714	12%

Fuente: Ministerio del Interior, 1994.

3.16 ARTÍCULO 16: Legislación relativa al matrimonio y la familia

3.16.1 Ley sobre Relaciones Familiares

Como se informó en 1990, el matrimonio y la familia en Uganda se rigen por una combinación de normas de derecho civil, normas religiosas y normas de derecho consuetudinario.

A fin de corregir los desequilibrios derivados de la multiplicidad de normas, las disposiciones relativas a la protección de la familia que se han incluido en el proyecto de constitución establecen, entre otras cosas, lo siguiente:

> Artículo 60, párrafo 1 - Los hombres y las mujeres mayores de edad tendrán derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia y gozarán de los mismos derechos en el matrimonio, durante el matrimonio y en el momento de su disolución.

Con respecto a los derechos de la mujer, el inciso ii) del artículo 61 del proyecto de constitución establece, entre otras cosas, lo siguiente:

> Se reconocerá a la mujer el derecho a la plena dignidad de la persona, en igualdad de condiciones con el hombre.

3.16.2 Las responsabilidades en el hogar

Las mujeres siguen siendo las principales encargadas de cuidar de los demás miembros de la familia en el hogar. El papel de la mujer en lo relativo a la atención de la salud se ha intensificado en vista del aumento del número de casos de VIH. Con respecto a las que están empleadas, no hay normas legales que permitan a la mujer tomar licencia para cuidar de los enfermos.

El Gobierno está en vías de modificar la Ley sobre Relaciones Familiares para resolver las cuestiones relacionadas con la condición jurídica y social y el bienestar de la mujer en la familia. El Ministerio de la Mujer en el Desarrollo ha presentado un informe sobre las consultas que celebró con la Comisión de Reforma Legislativa de Uganda con respecto a la Ley sobre Relaciones Familiares.

Las cuestiones que abordará esta ley serán, entre otras, las siguientes:

- Fijar la edad mínima establecida por la ley para contraer matrimonio;

- Reconocer a hombres y mujeres los mismos derechos en el matrimonio, durante el matrimonio y en el momento de su disolución;

- El derecho de hombres y mujeres a contraer matrimonio con la persona que libremente elijan;

- Los derechos de propiedad durante el matrimonio y en el momento del divorcio;

- La violencia doméstica dentro de la familia;

- Codificación de las prácticas consuetudinarias relacionadas con el matrimonio y el divorcio para adecuarlas a las normas reconocidas de derechos humanos.

3.16.3 Derechos de la concubina

Aparte de los derechos humanos generales consagrados en la Constitución, no se reconocen derechos especiales a la mujer no casada que vive en relación de concubinato con su pareja. Sin embargo, si existen hijos en esa relación, la mujer tiene derecho a la custodia de los hijos hasta que éstos tienen siete años de edad. En caso de fallecimiento del hombre, la concubina no es considerada beneficiaria con arreglo a la ley. Por el contrario, los parientes del hombre despojan a la concubina supérstite de todos los bienes.